

SP/ 514



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 DIC 2020

**VISTO:** las Resoluciones SP/ 435 de 30 de octubre de 2020 y SP/ 460 de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, por las cuales se dispuso la realización de tres llamados públicos abiertos para cubrir puestos de Docentes, Guardavidas y Auxiliares de Servicio, bajo la modalidad de contrato de trabajo, para el Programa de verano "Tirate al Agua", que se llevará a cabo en los meses de enero y febrero de 2021 de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado de Guardavidas, que fueron aprobadas por las Resoluciones mencionadas en el Visto;

II) que el Tribunal del Concurso ha sustanciado las instancias correspondientes al proceso de selección y eleva acta final, de fecha 4 de diciembre de 2020, en las que luce el orden de prelación resultante para Montevideo, Tarariras, Libertad, Santa Lucía, Pando y Las Piedras;

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación del acta mencionada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el art. 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo N.º 121/012, de 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de 19 Guardavidas bajo la modalidad de contrato de trabajo para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", del Inciso 02 "Presidencia de la República" y el orden de prelación resultante del proceso realizado que surge del acta final, de fecha 4 de diciembre de 2020.
- 2) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente Resolución.
- 3) Notifíquese a los interesados, comuníquese y publíquese.



**Dr. ALVARO DELGADO**  
**Secretario de la**  
**Presidencia de la República**